PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN SAF No. 418 DE 18-11-2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SEL-ABREV-SI-005-2024"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 399 de 2021, la Resolución No. 388 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que, Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Natura-les, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.
7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambienta-les para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.
8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.
9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.

Subdirección Administrativa y Financiera
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

10. Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.
11. Proponer juntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SI-NAP.
13. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley. 14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo. 15. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia en aras de garantizar su funcionamiento como Entidad Estatal, atiende sus necesidades en materia de TIC a través Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creada mediante resolución No 310 de 2021. Dicha Dependencia, dentro de sus funciones están, específicamente:

• 5. Liderar y orientar en el Nivel Central y Direcciones Territoriales el proceso de adquisición de infraestructura tecnológica de comunicación, de compute y de dispositivos de infraestructura electrónico, software u otros afines con el fin de garantizar el mantenimiento, funcionamiento, mejora y actualización de la infraestructura tecnológica y de los componentes de soporte para el funcionamiento del sistema de información de la entidad.
• 6. Elaborar y revisar los estudios previos y conceptos técnicos para la selección de productos, servicios y proveedores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las diferentes etapas contractuales y supervisar los procesos contractuales asignados y de su competencia, de acuerdo a los lineamientos institucionales", y por ende es la encargada de proveer a la Entidad de los servicios de TIC, los cuales se encuentran soportados sobre una infraestructura tecnológica robusta, funcional, estable y confiable, que dados los avances tecnológicos que se presentan constantemente, requiere estar alineada en la medida de lo posible con la evolución tecnológica que se vaya dando en cada uno de sus componentes.

Que, en cuanto a la infraestructura tecnológica, ésta ha ido creciendo, actualizándose y manteniéndose, a partir de las necesidades y requerimientos de servicios de TIC demandados por los usuarios, permitiendo optimizar los procesos y procedimientos que se llevan a cabo por las Dependencias, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Que esta infraestructura tecnológica cuenta con componentes de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, necesarios para atender la demanda de servicios de TIC, representados en computadores (escritorio y portátiles), servidores (físicos y lógicos), unidades de almacenamiento (discos), periféricos (pantallas, multifuncionales, impresoras, etc.) y otros dispositivos, que requieren para su interconexión e interacción, de contar con una red de datos adecuada y operativa para el tráfico de datos de la Entidad.

Subdirección Administrativa y Financiera
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Que con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como asegurar la calidad de la información de las fuentes utilizadas para la gestión de los procesos y toma de decisiones de carácter regulatorio, el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció como parte de los proyectos del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) garantizar la seguridad digital de Parques nacionales Naturales de Colombia

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con una herramienta de gestión de vulnerabilidades desde hace ya cuatro (4) años, la cual tiene una vigencia hasta el 20 de Diciembre de 2024, y de acuerdo a su funcionalidad para la entidad se hace necesario renovar esta herramienta de Gestión de Vulnerabilidades y ampliar su capacidad de operación como apoyo para la gestión Integral de la Seguridad Informática, que involucre un conjunto de medidas técnicas destinadas a preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, pudiendo, demás, abarcar otras propiedades, como la autenticidad, la responsabilidad, la fiabilidad y el no repudio; de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas

Que Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisado el catálogo de Análisis de Vulnerabilidades. el cual ofrece el licenciamiento de Análisis de Vulnerabilidades con el conjunto de herramientas que cubre las necesidades antes descritas, se estima procedente realizar la contratación para adquirir estos servicios, con las siguientes especificaciones y cantidades descritas en el estudio previo

Que dada la necesidad, se procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la existencia de un acuerdo marco; en el que se pueda adquirir el elemento identificado para suplir la actual necesidad de la entidad, encontrando que existe el acuerdo marco Software Empresarial CCE-273-AM- 2020, sin embargo, encontramos que dicho acuerdo se encuentra cerrado y finalizado.

Que una vez realizado este análisis y encontrando que la entidad no puede satisfacer su necesidad a través de los acuerdos marco de precios, se procede como lo estima la norma y circular en mención a otra modalidad de contratación mediante la plataforma de SECOP II con el fin de suplir la necesidad y cumplir con los fines del estado.

Que por las razones anteriormente expuestas, se procede a adelantar lo estudios previos para la Renovación software de Análisis de Vulnerabilidades para Parques Nacionales Naturales de Colombia, contribuyendo al proyecto de Fortalecimiento de la capacidad institucional, necesidad que se encuentra contemplada en el documento Plan Anual de Adquisiciones 2024, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y en los planes operativos anuales.

Que se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos que soportan la contratación, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Subdirección Administrativa y Financiera
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

RESOLUCIÓN SAF No. 418 DE 18-11-2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SEL-ABREV-SI-005-2024"

Que el 06 de noviembre de 2024, Parques Nacionales de Colombia publicó en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos hasta el 14 de noviembre de 2024.

Que para el presente proceso de contratación se recibió dos observaciones, por parte de un interesado **PCM MICROS SAS**, a las cuales se dio respuesta el día 15 de noviembre de 2024, como puede constatarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Que, dentro del plazo indicado en el cronograma, la entidad no recibió una solicitud, para limitar el presente proceso a MiPyMes Nacionales conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; en consecuencia, Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO LIMITA** el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SEL-ABREV-SI-005- 2024 a MIPYMES NACIONALES.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

de Colombia, de conformidad con la Delegación a que se refiere el artículo 2 de la Resolución No. 388 de 2021, de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SEL-ABREV-SI-005-2024**., con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: "NC03-P3299063-008 - Adquisición de la renovación de solución de análisis de vulnerabilidades para PNNC, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional"

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantará el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3.- CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de Publicación del Acto Administrativo de apertura de la Selección Abreviada y Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	18 de noviembre de 2024	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firmeza del Acto Apertura del proceso de selección	Al día siguiente de su publicación	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Subdirección Administrativa y Financiera
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

RESOLUCIÓN SAF No. 418 DE 18-11-2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SEL-ABREV-SI-005-2024"

Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	20 de noviembre de 2024 HORA: 5:30 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21 de noviembre de 2024	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	22 de noviembre de 2024 HORA: 7:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	26 de noviembre de 2024 HORA: 10:00 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las ofertas	28 de noviembre de 2024	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar los requisitos habilitantes	Del 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2024 a las 5:30pm	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Comité evaluador	4 de diciembre de 2024.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación lista de participantes	5 de diciembre de 2024.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre económico y realización de la audiencia pública para la subasta inversa electrónica	5 de diciembre de 2024. HORA: 10:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	5 de diciembre de 2024.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	6 de diciembre de 2024.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

4.- Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II.

5.- El valor estimado para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL UN PESOS ($ 343.801.001) M/CTE,** Incluido IVA. Amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43424 del 03 de mayo de 2024.

Subdirección Administrativa y Financiera
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

RESOLUCIÓN SAF No. 418 DE 18-11-2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SEL-ABREV-SI-005-2024"

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer como fecha de apertura y cierre del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SEL-ABREV-SI-005-2024** las establecidas en el cronograma de la selección.

ARTICULO TERCERO: - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: - Ordenar la publicación de la presente Resolución administrativo, junto con los documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO QUINTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL

Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Leidy Marcela Garavito Romero / Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Leidy Johanna Sánchez Bonilla/ Abogada Grupo de Contratos

Subdirección Administrativa y Financiera
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722